

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL

Sector Desarrollo Social

ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL),
HOY SECRETARÍA DE BIENESTAR

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS
MAYORES

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), actualmente Secretaría de Bienestar
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

¿QUÉ AUDITAMOS?

La atención de los adultos mayores por parte del INAPAM y los resultados del Programa Pensión para Adultos Mayores.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

En el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 se señala que la problemática que enfrentan los adultos mayores es el deterioro en su bienestar, debido a que la vejez vulnera sus condiciones de vida; además, la violación de sus derechos merma su estabilidad socioeconómica e incrementa sus costos de vida.

De acuerdo con el CONEVAL, en 2014, existían al menos 9.0 millones de adultos mayores con algún tipo de carencia.

Para atender esta problemática, en 2017, el INAPAM operó el Pp E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales”, con el que brindaría servicios de asesoría jurídica, salud, cultura, recreación social e igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo a las personas adultas mayores, y la SEDESOL instrumentó el S176 “Pensión para adultos mayores”, mediante el cual otorgaría subsidios para asegurar un ingreso mínimo y apoyos de protección social a las personas de 65 años de edad y más que no recibían un ingreso mensual superior a 1,092.0 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017, el INAPAM no cumplió con su mandato de dirigir la política pública de atención a los adultos mayores, ya que si bien en ese año el instituto tenía afiliadas a 6,909,713 personas de 60 años y más, lo que significó una cobertura de 46.1%, respecto de la población total de esa edad (15,002,951 personas), desconoció el número de adultos mayores que se encontraron en situación de desamparo, incapacidad, marginación, o sujetos a maltrato, y que requirieron de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar social. Tampoco contó con evidencia que demuestre que propició las condiciones para un mayor bienestar físico y mental de las personas adultas mayores que benefició.

Asimismo, no acreditó que, con sus acciones, procuró el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, ya que el instituto no dispuso de información, objetivos, indicadores, ni metas para demostrar que, a ese año, brindó a la población adulta mayor: empleo u ocupación; retribuciones justas; asistencia, y oportunidades para alcanzar niveles de bienestar y calidad de vida adecuados, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente. Por lo anterior, y con base en los hallazgos obtenidos de la fiscalización superior a cuentas públicas anteriores, la Auditoría Superior de la Federación observó que persisten deficiencias en la operación del instituto, por lo que se considera que, a 15 años de su creación no ha logrado cumplir con el mandato que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas para la atención de los adultos mayores, situación que impidió evaluar su contribución en la solución del problema público que le dio origen y repercutió en que no se garantizara el ejercicio de los derechos de ese grupo de la población.

Por lo que se refiere a los apoyos económicos otorgados por la SEDESOL, en 2017, mediante el programa Pensión para Adultos Mayores, benefició a 5,390,921 personas de 65 años y más, lo que significó una cobertura de atención del 56.2%, respecto de la población de 65 años y más; sin embargo, no aseguró un ingreso mínimo, ya que el monto de dichos apoyos fue de 580.0 pesos mensuales, cantidad insuficiente para adquirir una canasta básica alimentaria con valor de 1,446.3 pesos en el ámbito urbano y de 1,035.5 pesos en el rural.

La ASF considera que, en 2017, el INAPAM no cumplió con su mandato de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas, a fin de procurar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores y garantizar el ejercicio de sus derechos; su actuación se limitó a brindar servicios, de los que desconoció el número de personas que fueron beneficiadas. Además, la SEDESOL no garantizó que los subsidios que otorgó aseguraron un ingreso económico mínimo que permitiera a los beneficiarios adquirir, al menos, la canasta básica alimentaria.

Con motivo de la auditoría se emitieron 67 recomendaciones, para que el INAPAM y la SEDESOL establezcan mecanismos, a fin de que diseñen e implementen un esquema más eficiente, que brinde la atención necesaria a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, para que alcancen niveles adecuados de bienestar y de calidad de vida.